

RESOLUCIÓN N° 20250905-01

(05 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública N° CAP-001-2025, cuyo objeto es “adecuación de las instalaciones físicas de la E.S.E. Centro de Salud Santa Lucía en el Municipio de Santa Lucía”.

LA GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la ley 100 de 1993, los Decretos 780 de 2016, 139 de 1996, 1876 de 1994, 1082 de 2015, la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2024, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procedió a publicar los documentos previos del proceso de convocatoria pública **No. CAP- 001-2025**, a través del cual la E.S.E. Centro de Salud Santa Lucía, requiere contratar: *“adecuación de las instalaciones físicas de la E.S.E. Centro de Salud Santa Lucía en el Municipio de Santa Lucía”*.

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 139 de 1996, le corresponde al Gerente *“ejercer funciones de dirección, planeación, evaluación y control en la administración y gestión de (...) las empresas sociales del Estado”*. En ese mismo sentido, el Acuerdo Municipal de 004 de 1994 por medio del cual se transforma la Unidad Administrativa Centro de Salud Santa Lucía en Empresa Social del Estado del orden municipal, estableció que es función del gerente *“Dirigir la Empresa manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma”*.

Que mediante acuerdo N° 003 del 5 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud Santa Lucía adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, estableciendo en el artículo 10° que la competencia para efectos de ordenar y dirigir el proceso de contratación, seleccionar al contratista y celebrar el contrato corresponde al Gerente de la Empresa como representante legal y ordenador del gasto. Para la presente contratación, la E.S.E, acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto por la ley 100 de 1993, la Resolución 5158 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y se da aplicación al Estatuto de Contratación Interno de la entidad.

Que de acuerdo con lo anterior y acorde con la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía estimada, la Selección del Contratista se efectuó a través de la modalidad de Convocatoria pública.

Que previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable a la entidad, se ordenó la apertura de la convocatoria pública a través de la Resolución No. **20250804-01** del 04 de agosto de 2025, por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 548,060,159.84 COP).**

Que durante los términos establecidos en el Cronograma no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que conforme al Cronograma del Proceso, el día veinte (20) del mes de agosto de 2025 se recibieron ofertas dentro del proceso de la referencia, así:

LISTA DE OFERTAS				
+ Abrir Panel Opciones ▾				
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾
PROPUESTA CAP-001-2025	CONSORCIO E.S.E YOMASF	En análisis	20/08/2025 6:00 AM	547.671.266 COP

Que en consideración a las reglas señaladas en la convocatoria Pública N° CAP- 001- 2025, y de conformidad al cronograma, se publicó el informe de evaluación preliminar y se dio traslado por un término no menor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES, término dentro del cual se recibieron subsanaciones de las ofertas.

Que conforme al cronograma del proceso el día 05 de septiembre de 2025 se adelantó la Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierta del Proceso de convocatoria pública No. CAP 001-2025 haciendo uso de medios tecnológicos, en donde no se presentaron observaciones al informe final publicado por la entidad.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública **No. CAP – 001 - 2025** cuyo objeto es: *“adecuación de las instalaciones físicas de la E.S.E Centro de Salud Santa Lucía en el municipio de Santa Lucía”*, al **CONSORCIO E.S.E YOMASF**, representado legalmente por **GALO RAFAEL FREYLE ROCHA** identificado con la C. C. 3730986 de Juan de Acosta (Atlántico), por un valor de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. (\$ 547.671.266)**, quien obtuvo un puntaje de 100 puntos.

Que la Gerente de la E.S.E, acogió la recomendación del comité evaluador.

Que surtida las etapas del proceso de convocatoria pública No. CAP-001-2025, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad aplicable, se procede a la Adjudicación.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el proceso de Convocatoria Pública **No. CAP-001-2025** cuyo objeto es: *“adecuación de las instalaciones físicas de la E.S.E Centro de Salud Santa Lucía en el municipio de Santa Lucía”*, al **CONSORCIO E.S.E YOMASF**, representado legalmente por **GALO RAFAEL FREYLE ROCHA** identificado con la C. C. 3730986 de Juan de Acosta (Atlántico), por un valor de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. (\$547.671.266).**

ARTÍCULO 2º: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del contratista entre el plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la Publicación de la presente Resolución, en la Página Portal Único de Contratación SECOP II -, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4º: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, en la sede administrativa.

ARTÍCULO 5º: El presente acto queda notificado en estrados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Lucía - Atlántico, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2025.



SANDRA LILIANA MARENCO EGEA
Gerente
E.S.E. Centro de Salud Santa Lucía

Proyectó y revisó: JOSE MIGUEL SANTANA RUIZ- Asesor jurídico externo